



INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL PROYECTO DE NORMA FORAL DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LA HACIENDA FORAL DE NAVARRA Y LAS DIPUTACIONES FORALES DEL PAÍS VASCO SOBRE LA FORMACIÓN DE UN CENSO DE CARÁCTER INSTRUMENTAL PARA EL SUMINISTRO INMEDIATO DE INFORMACIÓN

La presente Norma Foral tiene por objeto ratificar el convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Hacienda Foral de Navarra y las Diputaciones Forales del País Vasco sobre la formación de un censo de carácter instrumental para el Suministro Inmediato de Información.

El Suministro Inmediato de Información es un sistema de llevanza de libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido en la sede electrónica de las Administraciones Tributarias mediante el acceso a los servicios telemáticos de éstas y consiste en una comunicación directa entre los sistemas informáticos de las empresas que emiten o reciben una factura o que realicen operaciones que deban anotarse en los libros registro, y los sistemas informáticos de la Administración Tributaria.

En el ámbito del Territorio Histórico de Álava, la regulación del SII se contiene en el Decreto Foral 56/2017, de 5 de diciembre, de modificación de varios reglamentos tributarios para la introducción del Suministro Inmediato de Información en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La competencia de cada Administración tributaria sobre el SII y sobre la llevanza de libros por medios electrónicos se aplicará en relación con los obligados tributarios sobre los que se ostente la competencia inspectora a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 29 y 46.Dos del Concierto Económico y artículos 34 y 46.2 del Convenio Económico.

Para su correcto funcionamiento es necesario que se comparta entre las cinco Administraciones Tributarias (Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Hacienda Foral de Navarra y Diputaciones Forales de los Territorios Históricos del País Vasco) un censo en el que figuren todos los obligados tributarios.

Por ello, se ha elaborado un convenio entre las Administraciones afectadas sobre la formación de un censo común de carácter instrumental, con el objetivo principal de facilitar la verificación de los datos identificativos de los obligados tributarios que apliquen el Suministro Inmediato de Información y de los datos identificativos de la contraparte de las operaciones registradas, así como distribuir la información a la Administración que resulte competente.

De acuerdo con el informe económico del Servicio de Estudios y Gestión de Datos Fiscales en relación a este proyecto de Norma Foral, del presente convenio no se derivarán obligaciones de contenido económico para ninguna de las partes.

No obstante lo anterior, señalan que las dotaciones presupuestarias para la implantación del SII, incluidas las adaptaciones informáticas necesarias para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio, han ascendido a 160.000 € en 2017, 282.500 € en 2018, 330.000 € en 2019 y 300.000 € en 2020.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava y en el Artículo 69 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación de la presente Norma Foral **NO TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA** adicional a la ya prevista en el presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2020.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de julio de 2020



Fdo.: Pilar López Luque

*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y
COMPROMISOS INSTITUCIONALES*